
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 23/2020, relativo al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, seguridad y movilidad ciudadana, ejercicio 2017

Barcelona, 25 de noviembre de 2020

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 23/2020, relativo al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, seguridad y movilidad ciudadana, ejercicio 2017, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 27 de octubre de 2020.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de los programas presupuestarios correspondientes a la política de Seguridad y movilidad ciudadana del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat del ejercicio 2017.

Las observaciones más relevantes que pueden hacerse del trabajo efectuado, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- Objetivos e indicadores de gestión de los programas presupuestarios

Los diferentes objetivos fijados, las actividades previstas y los indicadores de gestión escogidos para evaluar los diferentes grupos de programas que configuran la política de Seguridad y movilidad ciudadana no se adecúan a las finalidades previstas. El establecimiento de determinados indicadores que miden las actividades para alcanzar los objetivos programados se efectuó sin tener en cuenta la realidad de ejercicios anteriores.

La movilidad urbana y la protección civil, pese a ser dos servicios y actividades que deben ser prestados por el municipio, y que el Ayuntamiento de Cornellà efectivamente presta, deberían incluirse en dos grupos de programas relativos a estos servicios y actividades, tal como dispone la clasificación de la política de gasto de Seguridad y movilidad ciudadana.

Asimismo, se considera que los indicadores establecidos para medir el grado de cumplimiento del único objetivo fijado en el programa presupuestario de Dirección y administración general de la Guardia Urbana, no son lo suficientemente adecuados ni son suficientes.

Por lo que respecta al programa presupuestario de Seguridad ciudadana, el único indicador establecido (Registro de novedades de la Guardia Urbana) no aporta

información sobre los objetivos del programa relativos a protección y seguridad de edificios públicos y reducción de los índices delictivos.

En el caso del programa de Prevención y convivencia, la existencia de un único indicador no permite determinar si las actuaciones llevadas a cabo son suficientes para alcanzar los objetivos programados.

- Programa del Servicio de grúa i zona azul

En el ejercicio 2017, de acuerdo con sus estatutos, Procornellà no tenía atribuida la gestión del servicio de grúa y zona azul.

- Actuaciones de control

En el ejercicio 2017 el Ayuntamiento no llevaba a cabo actuación alguna en materia de control del servicio de retirada de vehículos de la vía pública por aparcamiento indebido, ni tampoco del servicio de regulación del estacionamiento en superficie, que eran prestados por la sociedad mercantil Saba Aparcaments, SA.

- Ingresos por tasas y sanciones

El Ayuntamiento dejó de liquidar y cobrar la tasa incluida en las ordenanzas fiscales del año 2017 en concepto de servicios especiales por espectáculos o transportes, por 163.756 €, correspondientes a la prestación en su mayor parte a una entidad deportiva del servicio de vigilancia, protección, ordenación y regulación del tráfico y estacionamiento de vehículos.

- Comunicaciones al Registro público de contratos

Se ha observado que no hay constancia de las comunicaciones de los contratos menores revisados al Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña.

En el apartado 3.2 del informe la Sindicatura efectúa varias recomendaciones sobre algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
